ORGANO INTERNO DE CONTROL CGAIG/DPM/AUD003/2022

ACTA DE INICIO



Gobierno Municipal 2021 2024 1

CALLE

EN

DE: TANTO INTEGRAL A TRAVÉS AYUNTAMIENTO DE EL SALTO JALISCO, A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL / ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, CON DOMICILLO RAMÓN CORONA, NUMERO 1 COLONNA CENTRO, EL SALTO JALISCO MÉXICO, UTILIZARA SUS DATOS PERSONALES RECABADOS PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES. DESARROLLAR EL PROCESO DE AUDITORÍA A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN O ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA FORMA FÍSICA COMO ELECTRÓNICA, ASÍ COMO SOPORTAR LAS ACCIONES QUE, SEGÚN EL CASO, DERIVAN DE DICHOS PROCESOS. PRIVACIDAD AVISO DE INFORMACIÓN ACERCA DEL TRATAMIENTO Y DE LOS DERECHOS QUE PUEDE HACER VALER, USTED PUEDE ACCEDER AL

HTTPS://WWW.ELSALTO.GOB.MX/AVISO-PRIVACIDAD. AVISO DE PRIVACIDAD MAYOR PARA Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

AUD-003-2022
En El Salto, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas con cero minutos del día 01 primero del mes de julio del año 2022 dos mil veintidós, la Auditora Lic. Cinthia Carolina Silva Ochoa adscrita y acreditada ante el Órgano Interno de Control Municipal, hace constar que se constituyo legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Patrimonio Municipal, ubicada en la finca marcada con el numero 18 dieciocho, de la calle Narciso Mendoza, Colonia Centro de esta Municipalidad, a efecto de hacer constar los siguientes:
HECHOS
En la hora y fecha mencionadas, la Auditor actuante se presentó en las oficinas citadas y ante la presencia del C. Armando Ortega Dávila, en su carácter de Director de Patrimonio Municipal, quien procedió a identificarse con la credencial númer NI-ELIMINAD expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia al margen izquierdo, una fotografía cuyos rasgos fisionómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado
Acto seguido, hace entrega formal del original de la orden de auditoría AUD003/2022, emitida por el titular de la Contraloría Municipal de conformidad con las atribuciones conferidas el artículo 37, fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo establecido en el artículo 133 y 137, fracción XVI del reglamento general del municipio de El Salto, Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Unidad Auditada, el C. Armando Ortega Dávila, Director de Patrimonio Municipal, quien instruye al, auxiliar administrativo de esta Dirección de Patrimonio Municipal, para que, en un ejemplar de la misma orden, firmara con su puño y letra y estampara el sello oficial de la unidad administrativa visitada como constancia del acto con el que se tiene por formalmente notificada la orden de auditoría que nos ocupa.
Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma contrae, se solicita al C. Armando Ortega Dávila designe a un servidor público en virtud de la colaboración durante la visita de la Auditora, por lo que nombra a la C. Nidia Mariana López Murillo, quien acepta la designación y se identifica, exhibiendo la credencial numer N2-ELIMINA expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia al margen izquierdo, una fotografía cuyos rasgos fisionómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado
A continuación, la Auditor expone al titular de la unidad administrativa visitada, el alcance de los trabajos de Auditoria a desarrollar, los cuales se ejecutaran al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría citada, mismos que estarán enfocados a verificar el desempeño, sea acorde al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, respecto a la administración, contabilidad y los procedimientos administrativos, de la unidad auditada correspondientes al funcionamiento del servicio y tramites de la Dirección auditada. En lo conducente, la Lic. Cinthya Carolina Silva Ochoa, apercibe a los Servidores Públicos presentes para conducirse con la verdad, así mismo se advierte de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispuesto por la normatividad correspondiente penal o en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos
Cin mayoron hachas par hacar constar as de par concluida la préstica de éste diligencia, cianda las

Sin mayores hechos por hacer constar, se da por concluida la práctica de ésta diligencia, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha en que fue iniciada.-----

Commi

1/2



ORGANO INTERNO DE CONTROL CGAIG/DPM/AUD003/2022

AUD-003-2022	
La presente se firma, al margen y al calce de tod intervinieron, haciéndose constar que este docum cuales se entrega uno al servidor público con el Auditoria y otro para el archivo de la Contraloría Mu	nento fue elaborado en tres ejemplares, de los que se entendió la diligencia, otro al Área de
······	conste;
GRIA, CONTRALOR	E PATRIMONIO
CINTHIA CAROLINA BLUVA COHOA SANDA S	ARMANDO ORTEGA DAVILA Director de Patrimonio Municipal

MARISOL GARCIA GONZALEZ

TESTIGO

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

NIDIA MARIANA LOPEZ MURILLO TESTIGO

2021 - 2024 EANO QUE TRASCE

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."